

**PRORROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE  
INDICA PARA LA OPERACIÓN DE  
ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN  
REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA  
REGIÓN DE COQUIMBO**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 190 /**

**LA SERENA, 05 MAYO 2015**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 740, de 4 de julio de 2003, modificada por Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 267 y N° 268, ambas de 29 de junio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que aprobaron los contratos de las concesiones uno y dos, celebrados con los concesionarios Revisiones Técnicas Ovalle Ltda. y Revisiones Guayacán Ltda., respectivamente y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 16 de julio de 2004; la Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 10 de abril de 2013 y N° 178 de 23 de agosto de 2013, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 50, de 8 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 121, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, que llama a Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum, de fecha 16 de junio de 2014; la Resolución Exenta N° 241 de 27 de junio de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que prorroga contratos de concesión que indica para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum, de fecha 24 de abril de 2015, suscritos por los concesionarios antes señalados; la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable

**CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2003, concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la

Región de Coquimbo, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con las empresas Revisiones Técnicas Ovalle Ltda. y Revisiones Guayacán Ltda., aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 267 y N° 268, respectivamente, ambas de 29 de junio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

3. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados terminaban el 16 de julio de 2014, a través de Resolución N° 50, de 8 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 121, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones llamó a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo.

4. Que, al término de la vigencia de los contratos de concesión referidos en el considerando 2., aún se encontraba pendiente en la Contraloría Regional de Coquimbo, el trámite de toma de razón de las resoluciones adjudicatorias de las nuevas concesiones, licitadas a través del proceso a que alude el considerando que antecede.

5. Que, debido a lo anteriormente expuesto, por Resolución Exenta N° 241 de 27 de junio de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se prorrogaron hasta el 16 de mayo de 2015 los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Coquimbo, celebrados entre los concesionarios Revisiones Técnicas Ovalle Ltda. y Revisiones Guayacán Ltda., y el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

6. Que, por otra parte, el plazo que tienen los nuevos concesionarios para implementar sus plantas de revisión técnica de vehículos vence el 29 de junio del año en curso, y que por lo tanto, al término de la prórroga de las actuales concesiones, las nuevas plantas revisoras no se encontrarán en condiciones de operar, hecho que, se estima, ocurrirá durante el segundo semestre del presente año.

7. Que, de producirse en la Región de Coquimbo un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, y la libertad ambulatoria de las personas.

8. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, de prorrogar nuevamente el plazo de vigencia de los contratos de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Coquimbo.

9. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se ha suscrito con fecha 24 de abril de 2015, un acta de prórroga de los contratos suscritos entre esta Secretaría Regional y los representantes legales de las empresas "Revisiones Técnicas Ovalle Ltda." y "Revisiones Guayacán Ltda.", dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización.

10.- Que en consecuencia, se mantienen a la fecha de dictación del presente acto administrativo las mismas condiciones que hicieron necesaria la prórroga dispuesta por la Resolución Exenta N° 241, ya citada.

**RESUELVO:**

1. **PRORRÓGASE** los Contratos de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Coquimbo, celebrados entre los concesionarios Revisiones Técnicas Ovalle Ltda. y Revisiones Guayacán Ltda., y el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 267 y N° 268, respectivamente, de fecha 29 de junio de 2004, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes Telecomunicaciones, hasta el día 31 de diciembre de 2015 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 50, de 8 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 121, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**



**OSCAR PEREIRA PERALTA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**